

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°032-2026-OPV/MDSM

San Miguel, 26 de junio del 2026

LA GERENTE DE LA OFICINA PARTICIPACION VECINAL

VISTOS, el Expediente N° 13697-2026 presentado por el administrado **VICTOR ROBERTO REYES NUÑEZ**, identificada con el DNI N° 25516295, y domiciliado en la calle Xavier Abril N° 179., urbanización la Arboleda de Maranga de San Miguel, en representación de la junta directiva de la “**JUNTA VECINAL MARANGA 32**”, quien solicita la renovación y registro municipal de la misma; y el Informe N°043-2026-LMJA-OPV/MDSM, emitido por la promotora de la Oficina de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es materia de competencia municipal, “*organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción*”; asimismo, el numeral 2.2) del artículo 84 del mismo cuerpo legal, señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, el “*reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local*”;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza N° 1762-MML, establece los procedimientos y requisitos para la Renovación Municipal de organizaciones sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) a nivel metropolitano;

Que, mediante Ordenanza N° 356/MDSM, la Municipalidad Distrital de San Miguel regula la inscripción y el registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en el distrito de San Miguel, y entiende por *organización social a toda aquella forma asociativa de personas, sean estas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, no confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo y el de su localidad*;

Que, el artículo 21 de la Ordenanza antes indicada, establece una serie de requisitos para solicitar la renovación de la junta directiva, que se realizará únicamente cuando ésta se encuentre dentro del periodo de vigencia para el que fue reconocido y, previa presentación de solicitud y copia autenticada por Fedatario;



Que, de acuerdo al Informe **N°043-2026-LMJA-OPV/MDSM** emitido por los promotores de la Oficina de Participación Vecinal, señala que el recurrente solicita la Renovación de la junta directiva de la **"JUNTA VECINAL MARANGA 32"** sustentando su pedido en mérito a la solicitud, con el requerimiento expreso de registro del acto modificatorio; de la copia autenticada por el fedatario de la entidad del Acta de Asamblea General en que conste asistencia, agenda y relación de los miembros que asistieron en el mismo; de la convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General; y del padrón o nomina actualizada de los miembros de la organización; cumpliendo con los requisitos señalados por el artículo 21 de la Ordenanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el artículo 19 de la Ordenanza N° 356/MDSM; el artículo 36°, numeral 6, de la Ordenanza N° 476/MDSM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RENOVAR**, la inscripción de la Junta Directiva de la organización social **"JUNTA VECINAL MARANGA 32"** en el **REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS)** de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

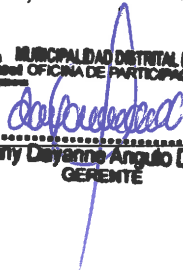
Artículo 2°.- **RECONOCER** a los representantes de la Junta Directiva de la organización social **"JUNTA VECINAL MARANGA 32"**, por el período de **dos (2)** años comprendido del **09 de junio del 2026 hasta el 09 de junio del 2028**, siendo los siguientes:

- | | |
|-------------------------|--|
| • Presidente | : VICTOR ROBERTO REYES NUÑEZ |
| • Vicepresidente | : CHRISTIAN SERGUEY CRUZ MARTINEZ |
| • Secretaria | : MARTHA MARTINA SOTELO SHERÓN |
| • Tesorera | : MILUSKA NELLY PEREZ YEREN |
| • Fiscal | : MARGARETT LISETTE LUIS OTERO |
| • 1er Vocal | : GUILLERMO LIZANDRO SOTO POBLET |
| • 2do Vocal | : JANET MARIE CASTILLO GONZALES |

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la Junta Directiva de la organización vecinal **"JUNTA VECINAL MARANGA 32"**.

Artículo 4°.- **PUBLICAR** la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**
OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

Estefany Dayanne Angulo Del Aguila
GERENTE